

## CLÁUSULA ADENDA

### CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y DE APRENDIZAJE ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CÓRDOBA APROBADO POR RES. DEC. FCC N° 865/2019

Entre el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, representado en este acto por el Coordinador General, Dr. Armando S. Andruet, y la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Decana, Prof. Dra. Mariela Lucrecia Parisi, se acuerda celebrar la presente Adenda al Convenio Específico para la Realización de Prácticas Preprofesionales y de Aprendizaje, aprobado por Resolución Decanal FCC N° 865/2019, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

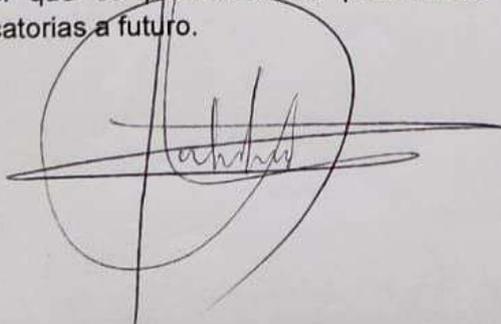
**PRIMERA:** ambas partes resuelven ampliar el artículo 1° de dicho Convenio y, en consecuencia, incorporar las Prácticas Supervisadas para estudiantes regulares en el tramo de egreso de la Licenciatura en Comunicación Social.

**SEGUNDA:** las partes acuerdan modificar el artículo 4° e incorporar que la duración de las Prácticas Supervisadas será de doscientas (200) horas como mínimo y trescientas (300) horas como máximo. Los horarios para el o la estudiante practicante serán establecidos de común acuerdo entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

**TERCERA:** las partes acuerdan modificar el artículo 6° e incorporar que, para las Prácticas Supervisadas, el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba deberá disponer de un/a tutor/a interno/a, preferentemente de la disciplina comunicacional, quien será el nexo de articulación y seguimiento institucional entre la FCC y dicha dependencia. De no contar con un/a profesional del campo de la comunicación, mediante el acuerdo individual se designará a un/a docente de la FCC para el cumplimiento de dicha función.

**CUARTA:** las partes acuerdan modificar el artículo 7° estableciendo que la cobertura de salud del o la practicante, tanto en el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, como en los lugares donde este establezca que el o la estudiante realice las actividades de prácticas, como en el traslado dichos lugares, estará a cargo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

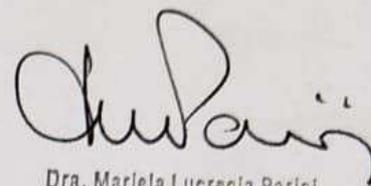
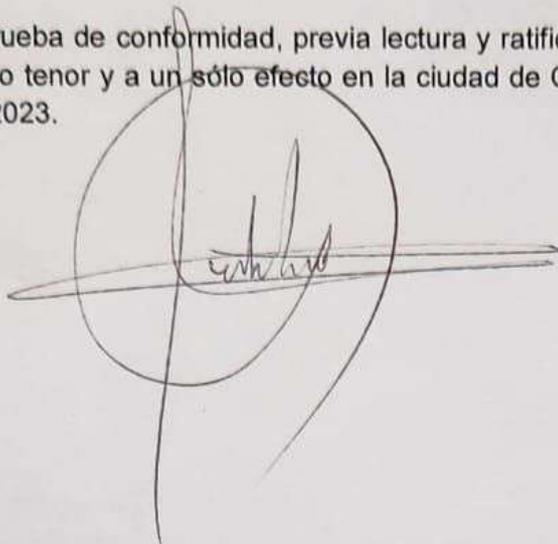
**QUINTA:** por último, las partes acuerdan modificar el artículo 12° e incorporar que son requisitos para acceder a las Prácticas Supervisadas para estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación: 1) ser alumno/a regular avanzado de las Orientaciones de la Licenciatura en Comunicación; y 2) cumplir con el perfil solicitado en el acuerdo individual para el que se postula como practicante. Se podrán adecuar los requisitos en las convocatorias a futuro.



Dra. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

Excepto las modificaciones que se determinan en la presente ADENDA, el Convenio Específico para la Realización de Prácticas Preprofesionales y de Aprendizaje entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada uno de sus artículos y anexos.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los 16 días del mes de junio del año 2023.



Dra. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba